



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS NO. 005-2020, QUE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO 1: Que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Comunicaciones del CNSS, se aprobó mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 007-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014 y posteriormente, fue actualizado mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 016-2016, de fecha 14 de diciembre del 2016 y el mismo tiene como finalidad, diseñar y proponer la política de comunicaciones a lo interno y externo del CNSS, facilitando la creación de un ambiente adecuado para la consolidación y desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); además de velar por la buena imagen del CNSS y del SDSS.

CONSIDERANDO 2: Que la Dirección de Comunicaciones del CNSS, se encarga de mantenerse actualizada de todas las noticias relacionadas con el SDSS, con la finalidad de mantener informada a la Gerencia General del CNSS y por ende, a los miembros del CNSS, lo que constituye una herramienta fundamental de relación entre la entidad y sus grupos de interés.

CONSIDERANDO 3: Que el presente Manual, contiene una actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Comunicaciones del CNSS, con el propósito de detallar y documentar todos los procedimientos realizados por dicha Dirección, a fin de lograr las metas y pautas trazadas por la Gerencia General en beneficio del CNSS, de forma ágil y sencilla.

CONSIDERANDO 4: Que la Dirección de Comunicaciones del CNSS, se encuentra integrada por: Directora de Comunicaciones; Técnico de Comunicaciones; Manejador de Página Web y Periodista.

CONSIDERANDO 5: Que el presente Manual será revisado cada dos (02) años o siempre que surja la necesidad, para lo cual, la Dirección de Planificación y Desarrollo, a través de su unidad de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, elaborará un calendario de actualización para cada manual.

CONSIDERANDO 6: Que, con la actualización de la presente Resolución Administrativa, se da cumplimiento al Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP), de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Marco Común de Evaluación en la Administración Pública (CAF), así como, a las Normas Básicas de Control Interno de la Contraloría General de la República (NOBACI).

CONSIDERANDO 7: Que el Gerente General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar procesos de compras y contrataciones transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

CONSIDERANDO 8: Que el artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General del CNSS tiene como función: *“Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS”*.



VISTOS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones; la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias, las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y la Ley 41-08 de Función Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y verificados los documentos que forman el expediente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el citado artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la actualización del **Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Comunicaciones del CNSS**, que fue aprobado inicialmente mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 007-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014 y posteriormente, actualizado mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS, No. 016-2016, de fecha 14 de diciembre del 2016, que se encuentra anexo a la presente.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa, deroga cualquier otra disposición que le sea contraria; la misma entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a través de la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS** a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y remitida a la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).


Lic. Rafael Pérez Modesto
Gerente General del CNSS



Anexo: Manual de la Dirección de Comunicaciones actualizado.

RPM/AE/KV